



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

01819-2020-U
BORRIOL

Becas de Estudio y Formación 2020

BDNS(Identif.):509181

Becas de estudio y formación 2020

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Borriol de fecha 29 de abril de 2020, por el que se convoca y se abre el plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de dos becas de formación del Ayuntamiento de Borriol.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Estudiantes que estén cursando las enseñanzas oficiales de Ciclos Formativos de Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, estudios de posgrado o Máster, o hayan terminado sus estudios durante el curso 2018/2019

Segundo.- Objeto

La formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico así como compaginar los estudios con la vida laboral

Tercero.- Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 54 de 5 de mayo de 2020.

Cuarto.- Cuantía

A la concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases se destinan CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.387,28 €) del crédito presupuestario correspondiente a la partida 320.131.0020.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

10 días hábiles a contar desde el día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria en el BOP, extracto que será remitido por la BDNS.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes a la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán ir acompañadas de:

1- Solicitud de subvención en el modelo habilitado al efecto (ANEXO 1), que podrán obtener bien en el Registro General del Ayuntamiento, bien en la página web municipal <https://borriol.sedelectronica.es/transparency/6655d77e-5808-4bca-8a96-bb9cbd5904b8/> .

2- DNI o documentación acreditativa equivalente.

3- Documentación acreditativa de cursar enseñanzas oficiales o haberlas cursado durante el curso 2018/2019

5- Fotocopia de los documentos que acrediten los requisitos y méritos de las bases tercera y quinta.

6.- Declaración de que cumple los requisitos establecidos en la base tercera (anexo I)

La mera presentación de una solicitud de subvención para la concesión de las becas, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y normas que regulan su otorgamiento. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos determinados en la convocatoria salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la administración actuante, en cuyo caso y con las condiciones a que se refiere el art.23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, el interesado podrá no reiterar su presentación.

BORRIOL

2020-06-05

El alcalde Hèctor Ramos Portolés